



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2019-00754 00
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA ISAZA
DEMANDADOS:	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Recibido el expediente el 28 de enero de 2022, proveniente del Tribunal Superior de Medellín
– Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.


ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de abril de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

Liquidación de costas	
Gastos procesales a cargo de Porvenir S.A. (Archivo 2, página 148 y 179)	\$ 23.000
Gastos procesales a cargo de Protección S.A. (Archivo 2 Página 377)	\$ 11.500
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A. (Archivo 2 Página 377, Registro de audio 3:55:05 a 3:55:48)	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PROTECCIÓN S.A. (Archivo 2 Página 377 Registro de audio 3:55:05 a 3:55:48)	\$ 1.000.000
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A. (Carpeta de segunda instancia, archivo 13. Páginas 16 y 17)	\$ 454.263
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES. (Carpeta de segunda instancia, archivo 13. Páginas 16 y 17)	\$ 454.263

Son en total: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.477.263) a cargo de PORVENIR S.A. , UN MILLÓN ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 1.011.500) A CARGO DE PROTECCIÓN S.A. y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 454.263) a cargo de COLPENSIONES, todas a favor de la parte demandante.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de abril de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ